

EL CONTRIBUYENTE.

PERIÓDICO SEMANAL, DE INTERESES MATERIALES, CIENCIAS, HISTORIA, LITERATURA Y ARTES.

PRECIO DE LA SUSCRICION.

En Madrid, un mes, 3 rs.—En provincias, trimestre, 10 rs.—Ultramar y extranjero, 40 rs.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

DIRECTOR-PROPIETARIO,

D. JOSÉ MARÍA PATIÑO.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Administracion, Direccion y Redaccion, calle de Fuencarral, núm. 56, cuarto 3.º derecha.

REFORMAS NECESARIAS.

En los procedimientos judiciales se hace uso de papel sellado de valor proporcionado á la cuantía de la cosa litigiosa; mas por separado pagan los litigantes todos los gastos y las costas del juicio. El gasto que hacen en papel sólo les libra de los derechos que antes cobraban los jueces y magistrados, remunerados hoy por la nacion.

Todos hemos reconocido las ventajas de la reforma en virtud de la cual dejaron de cobrar derechos los magistrados y los jueces; y el Estado, que paga hoy sus sueldos, recauda con la venta del papel mayor cantidad de la presupuestada para la dotacion de la magistratura.

El resultado de esta prueba ha debido alentar al Gobierno para llevar la reforma á los derechos de los curiales, que debieran estar igualmente retribuidos por el Estado, aumentando éste en cuanto fuese necesario el valor del papel judicial.

Las razones que hubo para que los magistrados y jueces cobraran del Estado, militan con más motivo en favor de los curiales, que les auxilian en la administracion de justicia.

Cuando éstos estén á sueldo fijó no podrá atribuirse á su codicia la prolongacion de los pleitos y la multiplicidad de diligencias, con lo cual ganará en prestigio y estimacion la administracion de justicia, hoy bastante mal vista por los que han tenido que acudir á los tribunales para hacer valer sus derechos.

En *La Política* del sábado, 28 de Julio último, hemos leído que, segun escriben de provincias á un colega, la simple preparacion de un juicio para reclamar la cantidad de 448 reales ha costado nada ménos que 1.092 reales y 30 céntimos. Como este caso y de mayor diferencia con relacion á la cuota demandada, podríamos citar muchos.

Negocio conocemos en el cual, presentada la demanda y promovida por el demandado, excepcion de incontestacion por falta de personalidad, cuando se dictó auto determinando que el demandado contestase la demanda, es decir, antes de que la demanda fuese contestada, importaba la cuenta del procurador del actor más de tres mil reales, sin incluir los honorarios del letrado.

En un ejecutivo hemos visto que, pedida la rectificacion de una partida de ciento y tantos reales en una liquidacion de costas, y dada vista á la parte contraria, se presentó por ésta un escrito diciendo que estaba conforme con la rectificacion, rectificando á su vez en ménos de cien reales otra partida de intereses, y acompañando unas minutas de honorarios de Letrados, en cuyo final y al pie de la firma del Letrado, figuraban puestos seiscientos reales por honorarios de dicho escrito, además de los derechos del Procurador y de las costas del diligenciador. De modo que por pedir el ejecutado que se le librase del pago de ciento y tantos reales, que hasta en opinion de la parte contraria debian serle rebajados, se quiere que pague las costas del diligenciado y los seiscientos reales puestos por el Letrado del actor en el escrito en que se da la razon á la peticion del ejecutado.

Y tambien se nos asegura, por persona que merece entero crédito, que para pagar una cuenta jurada de dos mil y tantos reales hubo que vender una casa que el deudor tenia en Madrid, y apenas bastó el precio, y las casas de esta corte lo tienen subido, para pagar los gastos del diligenciado, quedando el dueño á deber parte de los dos mil reales de la cuenta jurada.

Estos hechos y tantos otros, que corren de boca en boca, hablan más alto que los mejores razonamientos, y hacen indispensable y urgente la reforma de nuestra ley de Enjuiciamiento civil, y más indispensable y más urgente el señalamiento de sueldo, en vez de derechos, á todos los funcionarios del orden judicial, que auxilian á los tribunales en la administracion de justicia.

Si pronto, muy pronto no se hacen estas reformas, llegará á su término el desprestigio de la justicia, y nadie acudirá á los tribunales á pedir que se le mantenga en la posesion de sus derechos.

LIGA DE CONTRIBUYENTES.

Insertamos con mucho gusto el artículo que en su número 7.º publica el *Boletín de la Liga de Contribuyentes* de Albacete. Lo que el *Boletín* dice á los contribuyentes de la provincia de Albacete, lo repetimos nosotros á todos los de España. El artículo dice así:

«Para que el *Boletín de la Liga de Contribuyentes* pueda llenar cumplidamente su objeto, para que la Asociacion produzca en el país los ventajosos resultados que puede y debe alcanzar, es indispensable que nuestros compañeros residentes en los pueblos de la provincia nos ayuden remitiéndonos algunos datos acerca del estado en que éstos se hallen, é indicando las reformas ó mejoras que crean necesarias, tanto en lo relativo á su administracion, como á los medios de aumentar y perfeccionar la agricultura, la industria, el comercio, en una palabra, la riqueza y bienestar públicos y particulares!»

No detenga á nuestros asociados el temor de exhalar sus quejas ó indicar sus opiniones en términos poco elocuentes y cultos; digan sin reparo y en sencillo y vulgar lenguaje todo cuanto les dicte su experiencia y el conocimiento práctico de las necesidades que sienten, de las faltas y abusos que reconozcan, pues siendo justo y útil lo que expongan, y no faltando al respeto debido á las autoridades, corporaciones y personas todas, contribuirán á ilustrar la opinion general y á mejorar el estado de las clases productoras, fin elevado que nos proponemos todos, y base primordial de nuestra Asociacion.

Sin pretensiones de ningún género, sin buscar frases elocuentes ni conceptos elevados, debemos referirnos mutuamente los males que nos aquejan y confiamos nuestras opiniones acerca de los medios que creamos más aptos para remediarlos ó atenuarlos, y sólo así será posible convenir en los que sean verdaderamente útiles, eficaces y hacederos.

El estado y las necesidades de los distritos rurales y de los pueblos pequeños no se conoce bien en Madrid, ni aun tampoco con exactitud en las capitales y poblaciones de importancia. Más aún: en los centros oficiales y administrativos se consideran casi siempre exageradas las noticias, quejas y reclamaciones que de aquellos se les dirigen, y aun

las de estas últimas tambien; y esto, por más que nos duela, no debe admirarnos; cada localidad, cada clase, cada industria tiene sus necesidades peculiares, su manera de ser especial, sus inconvenientes y sus peligros: bueno seria que los legisladores y gobernantes los conocieran todos por experiencia; pero eso no sucede, ni es posible esperarlo.

Por otra parte, la voz más ó ménos autorizada, el deseo sincero y eficaz á veces de los que van á representar los pueblos, las clases y las industrias en aquellos centros y aun en los mismos Cuerpos Legislativos, ó no encuentra eco bastante, ó queda más ó ménos extinguido ante la importancia que allí se concede en primer término á cuestiones políticas debatidas ámplia y calurosamente por oradores elocuentes, únicos que absorben toda la atencion de aquella sociedad más elevada, más culta, más ilustrada en verdad, y que por lo mismo se ocupa poco ó nada de nuestras miserias, de nuestros trabajos y de nuestras privaciones. Sólo nosotros las conocemos; sólo nosotros las damos la importancia que verdaderamente tienen, y que seguramente han de reconocer y atender cual merecen todas aquellas eminencias, cuando unidos los contribuyentes les hagamos ver el verdadero estado de las clases productoras, en cuya prosperidad están ellos mismos más interesados de lo que aparecen y aun de lo que creen.

No confiemos, pues, en que por la iniciativa de las ilustraciones políticas y financieras de Madrid se corrijan los males que nos agobian, ni el estado de abatimiento y postracion en que nos hallamos; aquella es otra sociedad distinta á la nuestra y con muy diversas aspiraciones y tendencias; tiene otros ideales más fastuosos y más bellos, desde los cuales se mira con desden el terruño, la labor y las pequeñas industrias, creyendo que su atraso depende exclusivamente de la ignorancia de los que las cultivan.

Preciso es que los contribuyentes mismos y sobre todo los de las pequeñas poblaciones, despertando del letargo en que se hallan sumidos, defiendan sus intereses, reclamen la proteccion que necesitan y denuncien los abusos de que sean victimas, si es que en efecto lo son: que hagan, en fin, oír su voz en la palestra de discusion universal donde por medio de la prensa se ventilan hoy todos los asuntos de interés general y particular de cada clase. Para esto tienen el *Boletín* siempre dispuesto, pues con solo ese objeto le publicamos, esperando nos remitan para insertar en él todo cuanto crean útil y provechoso á su localidad, á su clase ó profesion, sin detenerse por la forma ó el estilo. Digase la verdad, que al fin hallará eco, por más que se presente desnuda ó con humilde y tosco ropaje. Si no se dice ni se denuncia el mal, no hay derecho para esperar el remedio.»

El Imparcial, con referencia al *Anunciador* de Pontevedra, habla de un inculcable atropello, que no es nuevo en la historia del caciquismo.

El citado periódico de Pontevedra denunció un contrato de 30.000 pesos, hecho por el Ayuntamiento, como suele decirse, á cencerros tapados, para el arrendamiento de consumos. Con este motivo, don Joaquin Feijóo, abogado, é hijo del Alcalde, se presentó, en el día 23 de Julio último, en la direccion del periódico y con el más insolente tono amenazó al director con asesinarle traídonamente por la espalda. si volvía á ocuparse, en el diario, de su padre, por más que con ese hecho se convirtiese en asesino y fuese á parar á un presidio.

En su vista, pregunta nuestro colega: ¿No habrá medio de poner coto á estos desmanes del caudal-

llaje electoral, restableciendo sin contemplaciones el imperio de la ley con provecho de los intereses públicos?

A lo cual contestamos nosotros: contra el caciquismo no encontramos otro remedio que la creación de la LIGA DE CONTRIBUYENTES, que por sí sola, y mejor con el acuerdo y con la cooperación de las demás Ligas, pondrá á raya las demasías y arbitrariedades de cualquier cacique que quiera dominar en su localidad.

LEY DE REPOBLACION

DE LOS MONTES PÚBLICOS.

Don Alfonso XII, por la gracia de Dios rey constitucional de España. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Art. 1.º Se procederá desde luego á la repoblación de los claros, calveros y rasos de los montes públicos exceptuados de la desamortización según la ley de 24 de Mayo de 1863, y de los demás terrenos que se mencionan en el art. 5.º de la misma ley, con las condiciones que en ellas se expresan.

Art. 2.º Los medios de repoblación serán: primero, por diseminación natural; segundo, por siembras de asiento; tercero, por plantaciones. En los tres casos se acotarán los montes ó parte de ellos que sean objeto de cultivo.

Art. 3.º Por los ingenieros de los distritos forestales se hará con toda urgencia un detenido estudio de las condiciones de cada localidad, y propondrán el medio de repoblación que crean más conducente al fin que se desea.

Art. 4.º En los distritos en que sea indispensable hacer uso de los tres medios de repoblación de que trata el art. 2.º, lo especificarán así los ingenieros, expresando detalladamente el número de hectáreas que debe comprender cada uno de ellos. En los que sea necesario hacer uso de plantaciones propondrán el sitio ó sitios en que hayan de establecerse los viveros, teniendo presente que no podrá ser, en el caso de que se proyecte uno sólo, mayor de 10 hectáreas de cabida: siendo varios, fijarán los ingenieros la que crean conveniente.

Procurarán asimismo los ingenieros que el terreno que ocupen los viveros sea de la propiedad del Estado; en donde no lo haya, designarán el monte ó terreno público indispensable para restablecerlos, los cuales serán concedidos gratuitamente por el tiempo que se crea necesaria la existencia de los viveros.

Art. 5.º Para la adquisición de las semillas (en el caso de no poderse obtener en buenas condiciones vegetativas y económicas de la industria particular) propondrán los ingenieros las sequerías que crean convenientes, procurando en cuanto les sea posible conciliar la baratura de la construcción con la bondad de las semillas que sean indispensables para la siembra de asiento en los montes y las de los viveros. Los ingenieros remitirán al gobierno los planos de las sequerías que se hayan de establecer, con cuantos datos y detalles sean necesarios para que pueda juzgarse de su conveniencia.

Art. 6.º Para atender á la repoblación y mejora de los montes públicos, según se dispone en la presente ley, contribuirán los pueblos con el 10 por 100 de todos los aprovechamientos que se realicen en dichos montes, aunque tengan derecho á usarlos gratuitamente. Se exceptúan las dehesas boyales en su aprovechamiento gratuito de pasto y bellota. El importe total de esta cantidad ingresará en las arcas del Tesoro. No se dará orden alguna para verificar tales aprovechamientos sin que se presente la carta de pago que acredite haber ingresado en tesorería el 10 por 100 establecido.

Art. 7.º Con arreglo á lo que dispone el art. 9.º de la ley de 24 de Mayo de 1863, y el tit. 5.º del reglamento que para su ejecución se dictó en 17 de Mayo de 1865, se procederá por los ingenieros á practicar un detenido estudio de todas las servidumbres que gravitan sobre los montes, proponiendo en su caso lo más conveniente para la existencia de los mismos.

Art. 8.º Se crea una clase de empleados subalternos que se denominará *Capataces de cultivos*, con el sueldo de 1.000 pesetas anuales cada uno de ellos. Estos capataces serán hasta 400, que se irán nom-

brando conforme las necesidades del servicio lo reclamen.

Art. 9.º Las cantidades, que para repoblación y demás mejoras de los montes públicos existen hoy en las cajas de las provincias, pasarán desde luego á las del Tesoro con aplicación á subsanar los primeros gastos del planteamiento de esta ley.

Art. 10. El importe total de los gastos é ingresos, que en esta ley se determinan, se incluirán en los presupuestos respectivos del Estado y capítulos que correspondan; cuidando la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, á cuyo cargo se halla la sección de montes, de fijar en los años sucesivos las cantidades necesarias para el exacto cumplimiento de la presente ley, teniendo en cuenta el resultado que como ingreso ofrezca el arbitrio de 10 por 100 que se establece y la importancia de los gastos que hayan de hacerse para que no excedan de la cantidad que aquel ingreso represente.

Art. 11. Se autoriza al ministro de Fomento para que, previos los informes facultativos que juzgue necesarios y de acuerdo con el Consejo de ministros, conceda por decreto autorización para crear una ó varias sociedades protegidas por el Estado, destinadas al fomento, repoblación y mejora de toda clase de montes.

Art. 12. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores en cuanto se opongan á la presente ley.

ARTÍCULO TRANSITORIO.

En el año económico de 1877 á 1878 no se harán más gastos en la aplicación de esta ley que los que quepan dentro de las cantidades á que se contraen los arts. 6.º y 9.º, á medida que vayan ingresando en las arcas del Tesoro.

Los administradores económicos remitirán mensualmente noticia de las cantidades recaudadas por dichos conceptos á los ministros de Hacienda y de Fomento.

Dado en Palacio á once de Julio de mil ochocientos setenta y siete.—Yo el rey.—El ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

SECCION DE ESPECTÁCULOS.

El teatro del Jardín del Buen Retiro ha conseguido interesar al público que constantemente tomaba el fresco en las noches anteriores en el salón de los conciertos. La obra que ha operado este cambio satisfactorio es de D. Ricardo de la Vega, con música de los Sres. Chueca y Valverde, y se titula *¡A los toros!*

Aunque enemigos de las corridas, no negaremos que los toros tienen generales simpatías en todas las clases de la sociedad madrileña. Y sea por esto, ó por curiosidad en la primera noche, y después, porque han gustado la letra y la música de esta zarzuela, el público acudió y sigue acudiendo á las representaciones teatrales, y aplaude todas las noches á los autores, á los actores y al pintor, que ha presentado con propiedad la decoración de la Plaza de toros, que es de muy buen efecto.

Los chistes y la verdad de los cuadros populares, que abundan en esta zarzuela, gustan y hacen reír. La letra y la música están escritas con mucha ligereza y con gracia; y el público, bien dispuesto desde que leyó el título de la obra, y más desde que la conoce y la ha visto bien interpretada y ejecutada.

En el teatro de Arderius siguen ganando tiempo y aplausos, entretanto que se ponen en escena *Los sobrinos del capitán Grant*, las zarzuelas *Genoveva*, *Pepe-Hillo* y *Siglo que viene*. Estas obras, á pesar de ser tan conocidas del público y de estar tan oídas en este teatro, atraen siempre numerosa concurrencia, lo cual dice mucho en su favor y en favor de los artistas encargados de su ejecución.

También hemos visto que cada noche hay un lleno completo en el teatro del Prado; y con razón, porque la compañía que en él actúa y las zarzuelas que se ponen en escena merecen ser oídas y vistas.

Las condiciones de este teatro, cubierto con una gran tienda, pero perfectamente ventilado por la parte alta de su frente y de sus costados, lo hacen fresco y agradable, sin la incomodidad que produce, durante las altas horas de las noches de Agosto, la pesadumbre que en relente parece desplomarse

sobre las personas que toman el aire en parajes húmedos y descubiertos.

El Circo de Price continúa favorecido por los aficionados á los ejercicios ecuestres y gimnásticos, que por lo visto son numerosísimos, á juzgar por la escogida concurrencia que llena en cada noche las localidades de este gran teatro, y que indudablemente irá en aumento, según aumente en intensidad el fresco de la estación.

SECCION DE NOTICIAS.

Los Administradores de Loterías, que por sí y en nombre de sus compañeros han acudido al ministro de Hacienda en demanda de que el Real decreto de 29 de Agosto del año pasado, que ordenó la ampliación de fianzas, no tenga efecto retroactivo, siguen gestionando activamente y con esperanzas de buen éxito. Sus compañeros de provincias, suscriptores de EL CONTRIBUYENTE, encontrarán en las columnas de este periódico cuantas noticias les interesen acerca de las vicisitudes y resolución que tenga este asunto.

Ha salido para Burgos, escoltado por fuerza de la Guardia civil, el ex-brigadier Villacampa.

Dícese que dos personajes de gran fama conferenciarán antes de acabar el mes, en un punto de Francia, sobre el tema de las fusiones, que es el tema de moda.

Nos tienen sin cuidado estas y otras conferencias.

Dos jóvenes distinguidos han dado en la manía de machacar en frío sobre diferentes barras de hierro, para formar una gran palanca y remover con ella al mundo. Para cuando tengan construida la palanca, se prometen encontrar, por el mismo sistema, el punto de apoyo.

Parece, según un colega, que pronto será un hecho la fusión de las Direcciones de Contribuciones é Impuestos. Creemos que estas fusiones ofrecen verdaderos resultados, y por ello deseamos que sigan siendo el tema de cada día.

Vea aquí el lector un sistema de fusiones que haría imposible la fusión confiada á ciertas conferencias.

Pero, por lo mismo que es bueno, no se realizará.

Por decretos de 2 de Julio último han sido concedidas: de Carlos III una gran cruz, una encomienda de número, cinco ordinarias y 13 de caballeros; y de Isabel la Católica, dos grandes cruces, una encomienda de número, ocho ordinarias y siete cruces de caballeros.

La cosecha de aceite se presenta abundante, como en pocos años, en las provincias de Andalucía.

Parece que el señor ministro de Fomento dictará en breve una disposición, en virtud de la cual quedarán sujetas las Provincias Vascongadas á las leyes generales de Instrucción pública.

La empresa del Teatro Real ha contratado para la temporada próxima á las señoras Borghi-Mamo, Rabini y Ferni, tiples; Tamberlick, Gyarre, Palermi, Reinés y Valero, tenores; Grazziani y Boccolini, barítonos; y Petit, Visconti y Ordinas, bajos.

La empresa tiene pendientes otros ajustes.

La *Gaceta de Barcelona* anuncia la formación en aquella ciudad de una compañía que se propone aplicar y extender en nuestro país un nuevo sistema de perforación de pozos, mediante el cual en pocas horas de trabajo y con una economía por demás notable, se abren aquellos, pudiéndose taladrar lo mismo en las capas arcillosas que en las rocas hasta una profundidad de 1.500 pies.

El moderno aparato, que de igual manera sirve para el objeto mencionado como para desaguar terrenos pantanosos, para verificar riegos parciales como para reconocer tierras en que puedan existir capas minerales, es indudablemente de una utilidad

extraordinaria para nuestras secas y casi siempre agostadas comarcas.

Uno de los capitalistas barceloneses asociado con el Sr. Vizcarrondo, representante del inventor del sistema, van á comenzar inmediatamente las operaciones.

El Imparcial publicó el telegrama siguiente:

«PARIS 2, á las 9 y 24 de la noche.—(Recibido en Madrid á las 11 y 25).

A consecuencia de las tarifas publicadas en la *Gaceta* del 22, favoreciendo á diez naciones con perjuicio de Francia é Inglaterra, los comerciantes de España han retirado sus pedidos al comercio francés, para hacerlos á Alemania.»

El representante de Inglaterra, añade, ha celebrado una larga conferencia con el señor ministro de Hacienda para tratar de estos asuntos, con resultado satisfactorio según parece.

Parece que el Círculo de la Union Mercantil prestará su apoyo á los diputados de la seccion económica para los trabajos de inteligencia con todas las Ligas de contribuyentes de España.

Han sido aprobadas por el gobernador de la provincia las bases de la asociacion benéfica titulada *El Ancora del trabajo*, cuyo principal objeto es proporcionar ocupacion á la clase obrera, recursos á las familias de los obreros mientras se encuentren enfermos, y educacion á los hijos de éstos en escuelas gratuitas de ambos sexos, que se establecerán en varios puntos de esta capital.

Dice *La Política*:

«La subasta de valores públicos, que debia celebrarse el día 30 del corriente, se verificará el 24, figurando en ella, además de la cantidad presupuestada, el producto de ventas de bienes de corporaciones civiles, que ascienden á una suma de 800.000 rs. próximamente.

El Fomento de la Produccion Nacional ha dirigido una exposicion al presidente del Consejo de ministros, que anteayer le fué entregada, en la cual pide aquella Asociacion se suspenda la aplicacion de las tarifas arancelarias, rebajadas por la reciente reforma, por no descansar en el promedio de las valoraciones.

Esta peticion es el resultado del acuerdo tomado

en una numerosa reunion celebrada el lunes en Barcelona: los fabricantes desean que ántes de aplicarse la reforma se haga una informacion.

Los propietarios, comerciantes, industriales, artesanos y obreros de Madrid van á acudir al ayuntamiento de esta corte solicitando que de ningun modo se abandone el pensamiento de establecer la Exposicion hispano-colonial.

Estamos al lado de los solicitantes: las artes, la industria y el comercio ganarán mucho si llega á llevarse á efecto tan útil pensamiento.

En el ministerio de Fomento se reunió ayer el jurado de la Exposicion vinícola para dar cuenta de los trabajos y calificaciones realizados por las comisiones respectivas.

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

En la última quincena de Julio han ocurrido en Cuba seis encuentros, con escasas pérdidas por nuestra parte, y se han presentado á indulto 95 insurgentes. Las continuas lluvias, propias de la presente estacion, no impiden el movimiento de nuestras tropas, ni han causado novedad en la salud del ejército, que es satisfactoria.

—El cabecilla cubano Sr. Morejon, que tan temible se hizo en las jurisdicciones de Remedios y Sagua la Grande, fué pasado por las armas en la mañana del 4 de Julio.

NOTICIAS DEL EXTRANJERO.

Dícese que Italia seguirá en Oriente la política de Alemania.

—El gran duque Nicolás ha ido á Plewna.

—El general turco Mehemet-Ali ha tenido con los rusos un combate en Rasgrad, favorable para las tropas turcas.

—La division rusa situada en Sewi ha recibido la órden de atacar á Louvatz, á corta distancia de Plewna.

—El czar ha disuelto su guardia, lo cual confirma su resolucion de volver pronto á San Petersburgo.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.—Nuestra Señora de las Nieves.—Cuarenta Horas en la parroquia de San Miguel y San Justo.

DIA 6.—Lunes, la Transfiguracion del Señor.—Cuarenta Horas en id.

DIA 7.—Martes, Santos Cayetano y Alberto, carmelita.—Cuarenta Horas en la parroquia de San Millan.

DIA 8.—Miércoles, Santos Ciriaco, Largo y Su-zaragdo.—Cuarenta Horas en id.

DIA 9.—Jueves, Santos Justo, Cástor y Roman, mártires.—Cuarenta Horas en la parroquia de San Lorenzo.

DIA 10.—Viernes, San Lorenzo.—Absolucion en la Merced.—Cuarenta Horas en id.

DIA 11.—Sábado, Santas Susana y Filomena, vírgenes y mártires.—Cuarenta Horas en la iglesia de las Descalzas Reales.

MERCADO DE MADRID DE AYER.

Pan de dos libras, de 0'38 á 0'41 y de 0'44 á 0'47 pesetas kilógramo.

Garbanzos, de 6 á 14'50 pts. arb., de 0'25 á 0'59 lib. y de 0'54 á 1'28 el kilógr.

Judias, de 5'50 á 8'50 pts. arb., de 0'25 á 0'37 lib. y de 0'54 á 0'70 kilógr.

Arroz, de 6 á 8'50 pts. arb., de 0'25 á 0'37 lib. y de 0'50 á 0'70 kilógr.

Lentejas, de 5'50 á 6'50 pts. arb. de 0'25 á 0'29 lib. y de 0'54 á 0'63 el kilógr.

Carbon vegetal, á 1'75 pts. arb. y á 0'15 kilógr.

Carbon mineral, de 0'0 á 1'25 pts. arb. y de 0'0 á 0'11 kilógramo.

Cok, á 1 pts. la arb. y á 0'09 el kilógr.

Jabon, de 13 á 17 pts. arb., de 0'53 á 0'68 lib. y de 1'14 á 1'46 kilógr.

Patatas, de 1'25 á 1'50 pts. arb. y de 0'08 á 0'11 lib. y de 0'13 á 0'19 kilógr.

Aceite, de 16'00 á 17'50 pts. la arb., de 0'0 á 0'60 lib. y de 0'00 á 14'30 decálitro.

Vino, de 6'50 á 10 pts. la arb., de 0'23 á 0'35 el cuartillo y de 4'55 á 6'93 el decálitro.

Petróleo, á 0'38 pts. cuart. y 7'52 decálitro.

Trigo, precio medio, 12'25, pts. fanega y 22'17 el hectólitro.

Cebada, id. id., á 4'96 pts. la fanega y á 8'97 el hectólitro.

Madrid 2 de Agosto de 1877.—El alcalde, el marqués de Torneros y viudo del Villar.

MADRID.—1877.

IMP. DE A. BACAYCOA, Á CARGO DE E. VIOTA.
Pez, 6, principal derecha.

sol, pierde sus partículas *oleosas* y vapores *acuosos* con que están intimamente combinadas, y se reduce á un polvo de *mera tierra*, de esta ó aquella condicion y especie, según el animal ó vegetal; pues como insinuamos en el número anterior, no todos los vegetales se engendran de una misma tierra, sino unos de unas y otros de otras.

Sin embargo, esta es la tierra de la mejor calidad y la que más contribuye á promover la vegetacion: 1.º *materialmente*, comunicando sus *jugos fértiles salinos* para nutrimiento de las plantas, siendo estos últimos necesarios para que las partículas oleosas se mezclen con el agua: 2.º *instrumentalmente*, atrayendo y reteniendo las partículas oleosas del aire, que por su medio se asocian y unen muy estrechamente con los cuerpos homogéneos: 3.º por su estado suelto y por su solubilidad, admite el *aire* para las semillas que están brotando y para sus raíces, sin cuya circunstancia difícilmente pueden crecer los vegetales. Por último, esta tierra se conserva con facilidad á beneficio de la labor; de forma que, como se la den las labores á su tiempo, apenas necesita de algun abono.

V.

Colocamos en la segunda clase ó calidad á las arcillas puras, ó á aquellas tierras en que predomina la arcilla á la tierra vegetal, que ésta (en poca ó mucha cantidad) se halla en todas las tierras de labor, ya por el abono que reciben, ya por la corrupcion de los vegetales, que nacen y se corrompen todos los años, y se asientan en la superficie del globo: de que proviene que la arcilla, que se encuentra en la superficie de la tierra, está sumamente mezclada con *mantillo*, *arena* y otras partículas heterogéneas; de suerte

teza exterior del globo que habitamos, se componga casi únicamente de las ruinas de vegetales y animales.

Aunque á la primera vista parece que convence este discurso, pues suponiendo que las ruinas de las plantas y animales destruidos en tantos siglos se fueran sentando en la superficie del globo, habian de aumentar precisamente la extension y profundidad de su volúmen, sin embargo, nos enseña la experiencia que en el terreno que más, no pasa la tierra vegetal de la profundidad de cuatro piés, en otros de dos, y en algunos en la misma superficie se halla la arcilla, la greda, la tierra yesosa y calcárea: con que en algo falla este modo de discurrir, pues no es cierta la conclusion. Reduciéndolo á un silogismo, se aclara en qué consiste el defecto. El silogismo se forma así: todas las ruinas de los animales y vegetales que han perecido desde la creacion del mundo, se han ido sentando sobre la superficie de nuestro globo; todas estas ruinas en el espacio de cincuenta y cinco siglos, que por la cuenta más corta han pasado hasta aquí, han hecho ó pudieron hacer en la superficie del globo una camada gruesa de 13 á 15 piés; luego esta camada gruesa de 13 á 15 piés es la que compone la superficie del globo; esta es la que llamamos tierra animal y vegetal, que no es otra cosa que los desechos ó ruinas de los animales ó vegetales, que se corrompen diariamente: luego la tierra animal ó vegetal ocupa la superficie de nuestro globo á la profundidad de 13 á 15 piés.

Este silogismo, que concluye *indirecte* en la tercera figura, sorprendería á cualquiera que no advirtiese que la menor supone una cosa que se debia probar y nunca se probará, porque no puede ser; esto es, que las ruinas y desechos de los animales y vegetales que se han ido corrompiendo desde la creacion del mundo hasta ahora, perseveren en razon de tierra vegetal, sin resolverse en los principios de dónde traen su origen. Es verdad que los filó-

ANUNCIOS.

EL CONTRIBUYENTE.

OFRECE A SUS SUSCRITORES:

1.º Consulta diaria de derecho, por el módico precio de 5 rs. por cada consulta, evacuada por Letrados que ejercen la Abogacía y una gratuita en cada mes.

2.º Consulta diaria de medicina, evacuada por Médicos, que ejercen igualmente su profesión, á razon de 5 rs. por consulta, y una gratuita en cada mes.

Los que presenten cédula de vecindad de las dadas á los pobres tendrán en cada semana una consulta gratuita de derecho y de medicina.

3.º Médico para la asistencia de los enfermos de la familia y casa del suscriptor, que sólo cobrará 5 rs. por cada visita.

4.º Las medicinas que el suscriptor ó personas de su casa necesiten, pagando el 50 por 100 del precio marcado en el Arancel, en cualquiera de las Farmacias de Madrid que con EL CONTRIBUYENTE tienen contratado este servicio, en vista del recibo de la suscripcion.

Los suscritores de fuera de Madrid pueden consultar por escrito y pedir los medicamentos que necesiten, y serán servidos sin otro aumento de precio que el porte ó gasto del correo.

5.º Agentes, en ejercicio de esta profesión, para toda clase de negocios, á precios

módicos, como las demás ventajas que ofrece EL CONTRIBUYENTE.

6.º Gestion para la pronta y exacta liquidacion de lo que á los Ayuntamientos corresponde percibir por capital ó intereses del 80 por 100 de los bienes de Propios, que han sido enagenados, dando en el periódico noticia del estado del expediente de cada suscriptor, sin exigir por estos servicios retribucion alguna.

7.º Gestion para el pronto despacho, dando noticia de la misma manera, en favor de los Maestros de primera enseñanza, de los expedientes de liquidacion y pago de haberes que tengan en Madrid, y de lo que pueda interesar á los mismos.

8.º Publicacion de anuncios, pagando solamente un cuartillo de real por cada línea.

A. VALLEJO.

Sillerías de ebanista con volutas talladas, última novedad en reps. 1.400 rs. en satén, 1.500 en damasco, seda 2.000. Se remiten á todas las provincias. Puebla, 19, frente á San Antonio de los Portugueses.—Vallejo.

ANAFRODISIA «IMPOTENCIA.»

Pastillas para su curacion radical y pronta, sea ó no esta afeccion inveterada, y sin que puedan ocasionarse por su uso consecuencias desagradables, pues no afectan

el sistema nervioso como los excitantes que hoy para dicho objeto se propinan, y en lo que fundan su principal accion.

Estas pastillas necesitan por el contrario algun tónico alcohólico para que su efecto sea más preciso.

Son falsas las que directamente no se expendan en la farmacia y laboratorio de Pueyo, Corredera Baja de San Pablo, núm. 30.

DEPURATIVO LIPPERTHE.

Infalible en las afecciones dependientes de estados morbosos de la sangre, como discrasias y diátesis sifiliticas, escrofulosas, herpéticas, artríticas y reumáticas, cualesquiera que sea su forma y cronicidad. No contiene sustancias minerales, por lo que pueden usarlo las naturalezas más delicadas, así como tambien los niños.

Botella grande, 30 rs.

Id. pequeña, 20 »

Depósito central en Madrid: Farmacia de A. Pueyo, Corredera baja, 30 (frente á la del Escorial).

TINTURA BALSÁMICA PRODIGIOSA

Este nuevo específico es sumamente eficaz para contener las hemorragias y cicatrizar de un modo admirable toda clase de heridas y úlceras crónicas; es antipútrido y regenera los tejidos perdidos, evitando la inflamacion si es un principio, y resolviendo si ya ha sobrevenido ésta.

Cura las quemaduras, callos enconados, otorreas, contusiones, dolores nerviosos, reumas, calambres y la gota.

Su uso se reduce á derramar sobre la herida ó úlcera, despues de extraer cualquier cuerpo extraño, la cantidad suficiente, de modo que se introduzca y empape bien toda ella, poniendo encima unas hilas empapadas con la tintura, vendando aquella parte para que esté defendida del aire. Despues se humedecen las hilas con la tintura dos veces cada dia, pero sin levantarlas, á no ser que hubiese que expeler al una supuracion, que entonces se renuevan cada vez que se haga la cura.

Se vende en las farmacias de Fernandez Izquierdo, Madrid, Pontejos, 6, y en Puente del Arzobispo, Sr. Tela, á 20 rs. cada frasquito de dos onzas, y 10 de una.

sofos y naturalistas no conocen otra tierra vegetal que la tierra que se forma de los desechos y ruinas de los animales y vegetales que se destruyen sucesivamente. Es verdad que estas ruinas y desechos se han ido sentando en la superficie del globo desde la creacion del mundo; pero no es verdad que esta tierra vegetal haya perseverado en todo este tiempo en calidad de tal tierra; lo que era menester indispensablemente, para probar que la corteza exterior del globo que habitamos se compone casi únicamente de las ruinas vegetales y animales, y llega á la profundidad de 13 á 15 piés. Me explicaré: esta tierra, que llamamos *animal y vegetal*, y resulta de las ruinas y desechos de los animales y vegetales corrompidos, es un agregado de partículas de greda, arcilla, arena, tierra yesosa ó calcárea, conforme la calidad de la tierra, de donde tomaron su origen los vegetales y animales y de una materia *salina y glutinosa*, la cual es el *magma untuoso*, que describe Kulbel en su *disertacion de la causa de la fertilidad*.

Consta, por varios experimentos de química, ser así, pues dicha tierra suministra por destilacion, en primer lugar, *flegma*, en cantidad proporcionada á su humedad; en segundo lugar, una materia ácida empireumática *espirituosa*, que se parece al *espíritu de tartaro*; y en tercer lugar, una sustancia roja *oleosa*. De que se deduce que esta tierra trae su origen de los animales y vegetales destruidos; pues ninguna materia *glutinosa, espirituosa ó oleosa* se encuentra en el reino mineral. Esta tierra, segun se acaba de describir, y segun debe ser para que sea tierra vegetal y animal, no siempre permanece en el mismo estado, pues expuesta á los rayos del sol pierde sus partículas *oleosas* y los vapores *aguosos* con que están íntimamente combinadas, y queda reducida á un polvo de mera tierra, que será greda, arcilla, arena ó tierra calcárea, conforme la naturaleza de los animales y vegetales que se podrecieron; pues

segun nos enseña la experiencia, unos se engendran de unas tierras y otros de otras. Además de que los vientos impetuosos y continuadas lluvias roban una gran parte de esta tierra superficial, dejando algunos terrenos tan despojados, que quedan en puros arenales, como se ve en las grandes ventiscas é inundaciones.

IV.

Esta doctrina, tan conforme á los principios de la naturaleza, pues, como hemos repetido tantas veces, todo mixto se resuelve en los principios de que se compone, y aun el hombre, siendo de tan alta calidad, se convierte en la tierra de que se formó, se adapta muy bien á la opinion de algunos famosos naturalistas, como el conde Buffon y Valmont de Bomare, quienes son de sentir que la greda es un desecho de las conchas, madreporas y otras producciones del mar, que se convirtieron en tierra por descomposicion; añadiendo que, no solamente la greda, sino la marga y toda tierra calcárea, no son otra cosa que un desecho de las conchas, y que la naturaleza se vale de las conchas como de medio para formar la mayor parte de piedras, y por consiguiente, la cantidad de conchas destruidas es infinitamente mayor que las que se hallan conservadas. Y supuesta esta doctrina, es muy fácil conocer en qué está el defecto del discurso que examinamos.—El Ilmo. Feijóo supone, ó á lo ménos debe suponer, para que sea cierta su conclusion, que las ruinas y desechos de los animales y vegetales, que cubren la superficie de nuestro globo, permanecen en el mismo estado, esto es, en razon de tierra vegetal, desde la creacion del mundo, lo que no es así ni puede ser; pues como dijimos poco há, esta tierra, expuesta á los rayos del